



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 53/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE
NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el escrito y anexo de José Garza Rodríguez, Síndico Segundo Propietario del Municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **063193**. Conste 

México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar el escrito y anexo de José Garza Rodríguez, Síndico Segundo Propietario del Municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León, mediante el cual formula objeciones respecto del "*alcance y valor probatorio*" de los dictámenes periciales en "*materia de economía, estadística y levantamiento de información*" y "*materia de proyecciones poblacionales y levantamiento de la información censal*", rendidos por la perito oficial designada por este Alto Tribunal y por el perito designado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; asimismo, acompaña copias simples de diversas notas periodísticas, lo cual se considerará, en su caso, como elementos para mejor proveer en términos del artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en este asunto concluyó la instrucción al celebrarse la audiencia de ley el veintinueve de octubre del año en curso.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio

Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

